	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

FECHA 9 de septiembre del 2022

Consecutivo: 049 Fecha 5 septiembre del 2022

Adjunto ACTO Número 049 con fecha 5 septiembre del 2022 por el cual se declara emergencia en la seccional de Supia

La emergencia será atendida por el Contratista la firma QUASAR INGENIERIOS CONSULTORES S.A.S con Nit 810005252-0 y cuyo representante legal es el señor JORGE ALONSO ARISTIZABAL ARIAS identificado con cédula 10.286.753 y con la tarjeta profesional -----

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Estudio y diseños bocatomas los Canos y Rapaito y tramo tubería de conducción cercano a la bocatoma los Cano en el municipio de Supia

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$20.825.000


Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 días calendario

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: acta parcial y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Emergencia					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Visita y recomendaciones de acciones inmediatas	gl	1	2.500.000	2.500.000
2	Diseño de obras definitivas para la recuperación de las bocatomas	GI	1	15.000.000	15.000.000
	SUB TOTAL				17.500.000

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Emergencia					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	IVA	19%			3.325.000
	TOTAL				20.825.000

El consultor se obliga a realizar y entregar a EMPOCALDAS S.A E.S.P

PROPUESTA TÉCNICA

Se realizará visita a las bocatomas afectadas por el evento torrencial en las inmediaciones del municipio de Supia – Caldas.

Visita y recomendaciones de acciones inmediatas.

Realizada la vista a cada una de las bocatomas afectadas y evaluada su condición actual se propone para cada uno de esos sitios la realización de obras de mitigación encaminadas a evitar el colapso de las estructuras. Para tal fin se darán las recomendaciones en campo y las instrucciones de las diferentes actividades que se deben ejecutar de manera inmediata.

Diseño de obras definitivas para la recuperación de las bocatomas.

Esta actividad consiste en los diseños de detalle de las obras requeridas para la recuperación de la infraestructura en las bocatomas, para poder realizar estos diseños se ejecutarán las siguientes actividades

- Levantamiento topográfico
- Revisión de información previa.
- Caracterización del fenómeno.
- Geología general
- Prospección geotécnica con el fin de determinar espesores de materiales, consistencia, humedad y nivel freático
- Ensayos de laboratorio tipo corte directo con el fin de determinar los parámetros de resistencia de los depósitos encontrados y caracterizar por medio de clasificaciones y límites de atterberg los materiales.
- Cálculo de obras de contención y drenaje.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA


- Estudios y diseños geotécnicos e hidráulicos.
- Planos de detalle.
- Cantidades de obra y presupuesto en modo editable.

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

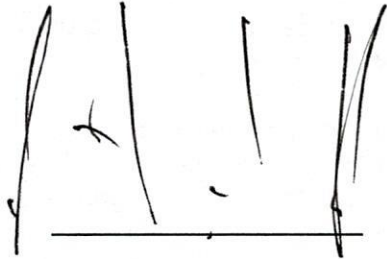
Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



Gerente



Contratista